Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2022 21:39:49

REPUBLICA DEL PERU
Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0113-2022/DP-OAF

Lima, 27 de junio de 2022

VISTO:

El Memorando Nº 0050-2022-DP/OD-UCAY, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que amplíe el encargo de la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo a don David Tomas Bazan Bravo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0015-2022/DP-OAF, de fecha 16 de febrero de 2022, se encarga a don David Tomas Bazán Bravo la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, a partir del 21 de febrero hasta el 26 de junio de 2022;

Que, posteriormente con Memorando Nº 0050-2022-DP/OD-UCAY, de fecha 22 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo solicita: *tenga a bien disponer a quien corresponda, gestionar la ampliación de Encargatura del Fondo para pagos en efectivo a nombre del Señor DAVID TOMAS BAZAN BRAVO (CAS), desde el 27 de junio hasta el 18 de setiembre del 2022, por motivos de que la Sra. MARIA DEL PILAR ESCOBAR GARCÍA – Encargada titular, realizará sus actividades bajo la modalidad remota*";

Que, de acuerdo al numeral 6.3) de la Directiva N° 001-2022-DP/OAF, dispone que en el caso que el responsable de la administración del fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe de la Dependencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que amplíe el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: MORENO GOMEZ Gladys Perla FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2022 21:39:49

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y su modificatoria; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AMPLIAR EL ENCARGO a don **David Tomas BAZAN BRAVO** la administración del Fondo de la Caja Chica de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 27 de junio hasta el 18 de setiembre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO